

RESOLUCION JEFATURAL N° 52 -2020/JNAC/RENIEC

Lima, 07 MAYO 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000937-2020/GPP/RENIEC (05MAY2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000804-2020/GPP/SGP/RENIEC (05MAY2020) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000013-2020/GAJ/RENIEC (06MAY2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000188-2020/GAJ/RENIEC (06MAY2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2020, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por Resolución Jefatural N° 210-2019/JNAC/RENIEC (26DIC2019), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2020 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PC y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas de limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo, entre otros, mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM;.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 052-2020 (05MAY2020), se establecen medidas extraordinarias para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional, a causa del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la citada norma, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; hasta por la suma de S/ 1 226 802 800.00 (MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiendo al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el monto de S/. 3 042 000.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), para la implementación de la plataforma de Registro Nacional para medidas COVID-19 y plataforma de comunicación para el pago del subsidio a favor de los hogares beneficiarios;

Que mediante el Memorando N° 000937-2020/GPP/RENIEC (05MAY2020), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000804-2020/GPP/SGP/RENIEC (05MAY2020) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que señala que corresponde aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del RENIEC, a nivel programático, aprobado mediante el Decreto de Urgencia N° 052 - 2020, por el monto de S/ 3 042 000.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, adjuntando para tal efecto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación programática de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 052-2020, que autorizó una transferencia de partidas por el monto de S/ 3 042 000.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, "emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución", conforme lo establece el artículo 15 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC y su modificatoria;



Que mediante Resolución Jefatural N° 015-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el Señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la Institución y este asuma las funciones que por Ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01JUN2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 052-2020, por el monto de 3 042 000.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5006269: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA DEL GASTO	2.3 Bienes y Servicios	3,042,000.00
TOTAL EGRESOS (S/.)		3,042,000.00

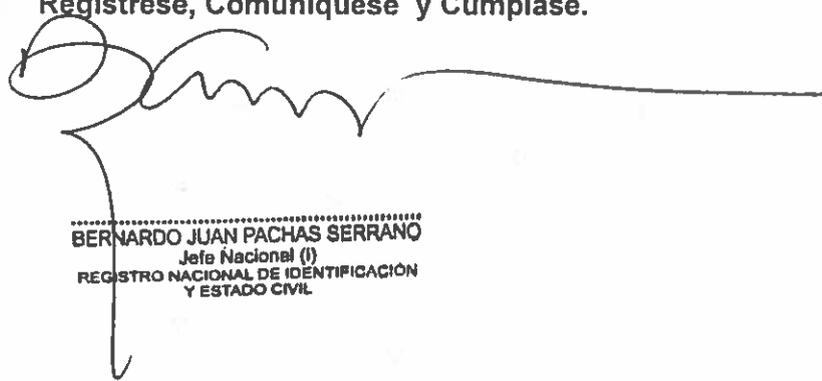
Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Disponer la remisión de copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JAY/RRA/gco